



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN nombrado mediante Decreto 257 del 13 de junio de 2023, expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **DANIELA GIRALDO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.039.458.017, quien obra en nombre y representación de **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.** identificado tributariamente con el **NIT 900689018-4**, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, **suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:**

1. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DE LAS OLIMPIADAS DEL SABER Y PREMIOS A LA EXCELENCIA DENTRO DE LA ESTRATEGIA “MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA CALIDAD” EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
2. ALCANCE DEL OBJETO:	<p>Fortalecer la implementación de estrategias MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA CALIDAD” en las instituciones educativas de los 28 municipios no certificados del Departamento del Magdalena.</p> <p><u>Actividad 1: Logística y Montaje de Eventos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">Realizar el montaje de marca (pendones, backings, inflables, banderas, arco tubular, ventury, etc.) para todos los eventos relacionados con las Mega Olimpiadas.Llevar a cabo el Monte de punto de registro e identificación de participantes a todos los eventos de las Mega Olimpiadas (eventos de lanzamiento, eventos clasificatorios y evento final), que incluya disposición del personal, mobiliarios, material de registro y material de identificación de participantes.Montar y equipar los elementos necesarios para el desarrollo de eventos subregionales de Lanzamiento del Programa de Movilización Social, tales como: Alquiler de medios de visualización, alquiler de iluminación, alquiler de salones sociales, sillas, muestras artísticas regionales, punto de registro, bajo el direccionamiento del Supervisor.Apoyar con el equipamiento y montaje necesario para desarrollo de eventos clasificatorios del proyecto Mega Olimpiadas, tales como: gestión de espacios públicos, alquiler de pantalla LED, tarima, alquiler de iluminación, alimentación para invitados, presentador de eventos, sillas, muestra artística regional, punto de registro y premios para ganadores.Alquiler de equipamiento y montaje necesario para desarrollo de evento de cierre del Programa de Movilización Social, tales como: Alquiler de centro de convenciones, alquiler de pantalla LED, tarima, alquiler de iluminación, alimentación para invitados, presentador de eventos, sillas, muestra artística departamental de apertura y cierre, punto de registro, contratación de canal para transmisión en vivo y premios para ganadores.Alquiler de Servicio de Bodegaje Temporal para la recepción de los materiales y demás adquisiciones que se efectuaran en el marco de ejecución del proyecto Mega Olimpiadas.Ejecutar el traslado de los materiales pedagógicos desde la bodega hacia el o los lugares de destino final; y de mobiliarios, equipamientos locativos y demás



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	<p>requeridos para el desarrollo de los distintos Eventos (de Lanzamiento; Cierre, clasificatorios, etc.) del proyecto Mega Olimpiadas.</p> <p>8. Trasladar la población objetivo de cada uno de los 28 municipios del Departamento, convocadas al lugar donde se desarrollará el Evento de Lanzamiento, clasificatorios y cierre del proyecto Mega Olimpiadas. Incluye Ida-Retorno del personal a un punto específico en cada municipio., deberán tener capacidad mínima de 16 a 35 pasajeros o algún otro tipo de transporte propio del contexto territorial de cada municipio.</p> <p>9. Apoyar en la prestación de servicios para la Gestión Administrativa del Proyecto, que se encargue de desarrollar todas las actividades diferentes a las misionales del proyecto, que incluya los gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento, hospedajes y demás, siempre que vayan asociados a la ejecución del proyecto Mega Olimpiadas.</p> <p><u>Actividad 2: Plan de medios y comunicaciones:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar en la elaboración y entrega de Piezas de Invitación Digital para los diferentes eventos.2. Coadyuvar en el diseño y entrega de las Portadas para los materiales de formación, pruebas de los simulacros SABER y demás materiales educativos que se produzcan en el proyecto.3. Generar las actividades Fotográficas, de edición y entrega al equipo de comunicaciones de la Gobernación del Magdalena sobre personas, eventos, lugares que se asocien al desarrollo del programa de movilización.4. Grabar, editar y entregar Videos Institucionales respecto al despliegue del Programa de Movilización Social. Este incluye como mínimo los eventos preestablecidos, respecto al desarrollo de actividades, grabación de testimonios, clips de video y reels que den cuenta de lo vivido en dichas etapas.5. Elaborar el Diseño y creación de Boletines Informativos respecto del avance de la estrategia Mega Olimpiadas para su publicación en periódicos digitales del departamento y nacionales.6. Apoyar en el diseño de anuncios y mensajes publicitarios para pautas radiales.7. Ejecutar el servicio de perifoneo de convocatoria para los eventos clasificatorios del proyecto Mega Olimpiadas. <p><u>Actividad 3: Refuerzo del conocimiento y fomentar el interés y mejora del rendimiento académico de los estudiantes a través de las Mega Olimpiadas y Pruebas Saber:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Aplicar las pruebas diagnósticas para los estudiantes beneficiados del proyecto Mega Olimpiadas de los grados 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º.2. Implementar el programa de formación específica para las Pruebas Saber dirigidos a docentes para el beneficio de los estudiantes de los grados 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º.3. Desarrollar los eventos clasificatorios a nivel municipio dirigidos a estudiantes de 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º, beneficiados del proyecto Mega Olimpiadas y Pruebas Saber.4. Implementar las actividades que generen incentivos de participación entre los mejores estudiantes de los grados 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º.
--	---



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

Actividad 4: Gestión de espacios que incentiven el fortalecimiento de las capacidades analíticas y estratégicas a través de componentes lúdico-pedagógicos como el ajedrez.

4.1 Generar espacios de aprestamiento para apropiación de estrategias, adquisición de herramientas e instrumentos pedagógicos a través de estrategias lúdicas como el ajedrez.

Actividad 5: Incentivo de la excelencia académica y el desempeño sobresaliente en las pruebas Saber, en estudiantes y docentes que se destaquen en estos aspectos:

1. Coadyuvar en la convocatoria al proceso formativo de los docentes de áreas integradas en la prueba Saber de los grados 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º.
2. Planear y ejecutar el evento de reconocimiento para docentes y estudiantes con mejor desempeño durante el proyecto de Mega Olimpiadas y Pruebas Saber.
3. Apoyar en la gestión administrativa para el desarrollo de informes, comunicados, reuniones, formaciones y seguimiento relacionados con la selección de los mejores desempeños de estudiantes y docentes en el marco del proyecto de Mega Olimpiadas y Pruebas Saber.
4. Coadyuvar en la adquisición, organización y entrega de reconocimientos para cada uno de los estudiantes o docentes premiados por su desempeño.
5. Ejecutar las premiaciones a estudiantes y docentes del proyecto de Mega Olimpiadas y Pruebas Saber. Serán premiados los estudiantes que demostraron el mejor desempeño en las diferentes fases del proyecto; y los docentes que demostraron mayor compromiso en la participación y en la entrega de productos en el marco de las actividades competitivas del Programa Mega Olimpiadas y Pruebas Saber.
6. Ejecutar la gestión de inmersión internacional para los mejores 10 docentes reconocidos a nivel departamental con los desempeños de participación más destacados en el Programa Mega Olimpiadas y Pruebas Saber.
7. Orientar en la promoción del intercambio de experiencias y estrategias didácticas innovadoras entre los docentes, contribuyendo a la mejora continua de la práctica educativa: Realizar un foro para que los actores del sector educativo intercambien conocimiento, fortalezcan sus competencias, compartan estrategias pedagógicas y generen propuestas para la política pública.

EQUIPO DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
CARGO	PERFIL	CANTIDAD	PLAZO
Gerente de proyectos	Especialista en proyectos con potencialidades en logística o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES, con la labor de dirigir el proyecto, liderando los diversos equipos en oficina y en campo. Garantizar el éxito general de la propuesta, desde su fase de planeación, hasta la fase de ejecución y clausura. Se requieren 3 años de experiencia en	1	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
 CLÁUSULAS ADICIONALES

		implementación de proyectos educativos.		Los requerimientos del personal serán llevados a cabo según necesidad de las actividades a desarrollar
	Director académico	Especialista en proyectos educativos o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES, con la labor de coordinar todas las actividades académicas requeridas en el proyecto, asignando responsabilidades a docentes, diseñadores y revisores, orientándolos al cumplimiento oportuno de lo pactado. Se requiere 1 año de experiencia en implementación de proyectos educativos.	1	
	Coordinador general	Especialista en proyectos con potencialidades en logística o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES, con la labor de gestionar, planear, coordinar y ejecutar el proyecto en territorio de acuerdo con los lineamientos de la dirección general del programa. Se requieren 2 años de experiencia en implementación de proyectos educativos.	1	
	Coordinador de bodega	Profesional, tecnólogo o técnico en áreas afines a la logística, administración, gestión de suministros, inventarios, etc; con la labor de mantener un registro preciso del inventario, supervisar las existencias, conservar el aseo y el orden de la bodega, además de recibir y despachar material a las diferentes zonas. Se requiere 1 año de experiencia en logística de proyectos.	1	
	Coordinador de subregión	Profesional o tecnólogo en gestión de proyectos, en educación o en procesos logísticos, con la labor de orientar los procesos logísticos, de formación y de atención comunitaria que se realizarán en los diferentes municipios que componen su subregión. 2 años de experiencia en implementación de proyectos educativos. Se requiere 1 año de experiencia en	4	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

		implementación de proyectos educativos.		
	Líder municipal	Profesional, tecnólogo o técnico en gestión de proyectos, en educación o en procesos logísticos. Estudios secundarios completados. Este cargo tendrá la labor de ejecutar el proyecto en territorio de acuerdo con los lineamientos de la dirección general del programa y el coordinador subregional. No se requiere experiencia.	15	
	Apoyo logístico	Estudios secundarios, con la labor de apoyar todas las actividades logísticas en torno al proyecto; tales como, entrega de material, recepción de material, apoyo en eventos, etc. No se requiere experiencia.	40	
	Diseñador	Profesional, tecnólogo o técnico en diseño gráfico. Profesional, tecnólogo o técnico en ilustración, con la labor de diseñar y diagramar las piezas gráficas asociadas al desarrollo e implementación de la propuesta, teniendo en cuenta el manual de marca del cliente. Se requieren 2 años de experiencia en diseño de piezas para proyectos.	1	
	Docente formador	Licenciado o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES, con la labor de orientar los procesos formativos necesarios para la implementación de la propuesta. Se requiere 1 año de experiencia en formación de pruebas Saber.	60	
	Experto temático	Licenciado o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES, con la labor de diseñar y revisar todo el material académico que será dispuesto para la implementación de la propuesta, teniendo en cuenta la alineación con los últimos referentes teóricos asociados al desarrollo de competencias propuestos	10	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
 CLÁUSULAS ADICIONALES

		por el ICFES y el MEN. Se requiere 1 año de experiencia en formación de pruebas Saber.		
	Comunicador social	Profesional en comunicación social, periodismo, comunicación audiovisual, educación o un campo relacionado, con la labor de planificar y ejecutar las campañas de comunicación dirigidas a la comunidad en general.	1	
	Fotógrafo - Camarógrafo	Formación académica en fotografía, cinematografía, producción audiovisual o un campo relacionado, con conocimiento técnico de equipos fotográficos y de grabación de video, así como habilidades avanzadas en composición, iluminación y edición. Se requieren 2 años de experiencia en fotografía de eventos.	1	
	Presentador de eventos	Profesional o tecnólogo en cualquier área con habilidades de comunicación verbal, entendimiento con el público, creando un ambiente de participación activa. Debe tener algún tipo de experiencia como docente, formador, conferencista o facilitador en entornos educativos. Se requiere 1 año de experiencia en presentación de eventos.	1	
	Analista de operaciones	Técnico o tecnólogo en áreas de manejo administrativo, con conocimientos en análisis de datos, excel medio, Drive, entre otros. Debe contar con habilidades comunicativas para estar en contacto con la comunidad educativa. Se requiere 1 año de experiencia en labores administrativas.	2	
	Director logístico	Técnico o tecnólogo en cualquier área con habilidades organizativas, conocimientos logísticos y experiencia en la gestión de eventos, tendrá la labor de dirigir todos los eventos en ámbitos de montaje, organización, funcionamiento y desarrollo. Se requieren 3 años de experiencia en	1	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

		montaje y ejecución de eventos.		
	Operadores logísticos	Técnico o tecnólogo o bachiller en cualquier área con experiencia en ejecución de eventos, así como en actividades logísticas como la carga y descarga de materiales, montaje y desmontaje de elementos, funcionamiento de suministros, entre otros. Se requiere 1 año de experiencia en montaje y ejecución de eventos.	8	
	Técnico de sonido	Técnico o tecnólogo en cualquier área con conocimiento técnico de equipos de sonido, incluyendo consolas de mezcla, micrófonos, altavoces, amplificadores y otros dispositivos relacionados, debe tener experiencia previa en el manejo de equipos de sonido en eventos en vivo. Se requieren 2 años de experiencia en asistencia de eventos.	1	
<p>NOTA 1: el hospedaje, alimentación, traslados y demás propias y necesarias del equipo humano para la ejecución del objeto a contratar, es responsabilidad financiera única y exclusiva del contratista.</p> <p>NOTA 2: el personal a desarrollar y/o participar en las actividades objeto del contrato deberán estar institucionalizados e identificados con (carnet, camisetas, gorras y chalecos del programa y la gobernación, según el manual de identidad de la entidad y /o aprobado por el supervisor del contrato), indumentaria que será responsabilidad financiera del contratista.</p>				
3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el departamento a:			
	<ul style="list-style-type: none">a. Entregar las bases de datos en información de los beneficiarios del Proyectob. Presentar al supervisor del contrato las piezas publicitarias a implementarse en la ejecución del contratoc. Entregar los elementos necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas y/o alcance del objetod. Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato, de acuerdo con el perfil profesional solicitado en el perfil del equipo de trabajoe. Contar con los equipos logísticos necesarios para el desarrollo y ejecución de las actividadesf. Entregar un plan de trabajo al supervisor del contrato, en donde se detalle el cronograma de ejecución de actividades.			



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<p>Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Contar con los profesionales que cumplan con los perfiles requeridos para dar cumplimiento a las actividades programadas, con la anterioridad a la firma del acta de inicio, profesionales que deberán ser avalados por el supervisor.b. Responder de buena fe por el cumplimiento del servicio contratadoc. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.d. Cumplir con las condiciones técnicas del contrato, tal como se establece en el estudio previo y sus anexos y la propuesta técnico económica, dentro de los plazos y condiciones pactadas.e. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.f. Prestar los servicios en las cantidades relacionadas, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad de los mismos como forma de contribuir con el eficaz cumplimiento del objeto del presente contrato.g. Presentar informes de las actividades realizadas con ocasión del objeto del presente contrato.h. Garantizar la contratación del personal idóneo y calificado, que cumpla con la experiencia y calidades académicas exigidas para la ejecución de los componentes de formación establecidos contractualmente.i. Resolver las inquietudes que tenga la Gobernación del Magdalena, por intermedio del Supervisor, durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con buena fe en las distintas etapas contractualesj. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.k. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Gobernación del Magdalena adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.l. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.m. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.n. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.o. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.p. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	<p>se puedan predicar.</p> <p>q. Notificar a cada participante al ingreso de las conferencias y encuentros virtuales, que estos serán grabados.</p> <p>r. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.</p> <p>s. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.</p>
5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:	<p>Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponde en desarrollo del presente contrato, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el informe de cumplimiento3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.4. Pagar en la forma establecida el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.6. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.7. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismocorrespondan al contratista.
8. VALOR:	CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5,699,999,000) M/CTE.
9. FORMA DE PAGO:	<p>La forma de pago se realizará distribuidos de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO correspondiente al 20% del valor del contrato, previa entrega de, cronograma y el plan de trabajo en el que se detalle el alcance de cada actividad y el valor porcentual de cada una de ellas, un SEGUNDO PAGO correspondiente al 30 % del valor del contrato previa certificado a satisfacción del supervisor por el cumplimiento y la ejecución de la realización del evento de lanzamiento, proceso de sensibilización y apropiación de docentes del Instituto Educativo, UN TERCER PAGO correspondiente al 30 % del valor del contrato previa certificado a satisfacción del supervisor por el cumplimiento y la ejecución de la realización de las formaciones y eventos clasificatorios .Y UN CUARTO PAGO correspondiente al 20 % del valor del contrato previa certificado a satisfacción del supervisor por el cumplimiento y la ejecución de la realización de las actividades restantes del proyecto y evento Final.. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1) Cuenta de cobro, 2) Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas, 3) la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), 4) Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del contrato, 5) Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaría de Hacienda. PARAGRAFO SEGUNDO: El Departamento del Magdalena no se</p>



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

responsabiliza por la demora en los pagos a al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.

PARAGRAFO 1: Para todos los pagos que realizará la Gobernación, el contratista deberá aportar Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda Dptl.

PARAGRAFO 2: El Departamento del Magdalena no se responsabiliza por la demora en los pagos, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del conveniente.

PARAGRAFO 3: En el caso eventual en el que el contratista, no logró ejecutar el total de las actividades contractuales, se procederá por parte del supervisor del contrato a descontar los valores correspondientes del pago.

NOTA: Cada pago, es decir, el del ítem a y b antes descrito, estará sujeto a la disponibilidad de PAC y deberá presentarse para su cobro los siguiente: a). factura o documento equivalente, b). certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y c). verificación de los pagos de soportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Descuentos: El Departamento de Magdalena efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Licitación Pública, y siempre y cuando en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 (2%)
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	2/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTES	1/100 (1%)

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

10. CDP:	<table><tr><th>CDP</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>519 DE 23 DE ABRIL 2024</td><td>\$5.126.999.000</td></tr><tr><td>520 DE 23 DE ABRIL DE 2024</td><td>\$473.000.000</td></tr><tr><td>531 DE 25 DE ABRIL DE 2024</td><td>\$100.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL VALOR</td><td>\$5.699.999.000</td></tr></table>	CDP	VALOR	519 DE 23 DE ABRIL 2024	\$5.126.999.000	520 DE 23 DE ABRIL DE 2024	\$473.000.000	531 DE 25 DE ABRIL DE 2024	\$100.000.000	TOTAL VALOR	\$5.699.999.000
CDP	VALOR										
519 DE 23 DE ABRIL 2024	\$5.126.999.000										
520 DE 23 DE ABRIL DE 2024	\$473.000.000										
531 DE 25 DE ABRIL DE 2024	\$100.000.000										
TOTAL VALOR	\$5.699.999.000										
11. PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato de SIETE (07) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato .										
12. SUPERVISOR:	La supervisión será ejercida a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL , dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento al equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalorá la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.										
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.										
14. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato										
15. CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.										
16. MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del										



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.															
17. CLAUSULA PENAL	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.</p>															
18. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	<p>De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:</p> <table><tr><th>GARANTÍA</th><th>VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO</th><th>VIGENCIA MÍNIMA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.</td></tr><tr><td>Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y (3) años más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por cuantía correspondiente a 500 SMLMV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr></table>	GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (3) años más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.	Responsabilidad civil extracontractual	Por cuantía correspondiente a 500 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato
GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA														
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.														
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.														
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (3) años más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.														
Responsabilidad civil extracontractual	Por cuantía correspondiente a 500 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato														
19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.															
20. CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante															
21. INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere															



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
25. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
26. CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
27. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
28. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales. El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales
29. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
30. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
31. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
32. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
33. LUGAR DE	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

EJECUCION DOMICILIO CONTRACTUAL.	Y	acuerdan como lugar de ejecución del contrato el departamento del magdalena y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
34. NOTIFICACIONES.		Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II